



## *Resolución Directoral N° 154-2026-ENSFJMA/DG-SG*

LIMA, 26 de marzo 2026

**Vistos**, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 56913, que se acompaña;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046- 2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005- 2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, en atención del numeral 6.3.8 de la Norma Técnica citada, el candidato ganador suscribe el acta de adjudicación y el contrato, y dichos documentos son remitidos a la Dirección General de la ENSFJMA, quien se encarga de dar conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, en atención al numeral 6.3.9 de la Norma Técnica, en caso las plazas no se logren cubrir por no haber logrado el puntaje mínimo aprobatorio, o no se hayan presentado postulantes o no cumplen requisitos o cuenten con impedimentos, el proceso se declara desierto y se procede a realizar otras acciones para cubrir la plaza;

Que, con Resolución Directoral N° 00019-2026-ENSFJMA/DG-SG del 27 de enero del 2026, se aprobó el comité de contratación Docente 2026 I.

Que, con Informe 00088-2026-ENSFJMA/DG-DA de fecha 16 de marzo 2026, la Dirección Académica envía la Propuesta Directa de la Bolsa de Horas de Educación y Humidades - BH-EH1 desierta en la I convocatoria docente.

Que con Memorándum 00317-2026-ENSFJMA/DG de fecha 19 de marzo de 2026, la Dirección General autoriza la contratación docente y la elaboración de la resolución directoral.

De conformidad con las facultades conferidas por el D.S. N 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el contrato obtenido mediante invitación, en plaza vacante docente de la **Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas** por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : POZO TINOCO, JOHEL MIGUEL  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42789722  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 2/11/1984  
CODIGO MODULAR : 1042789722  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACION - MAGISTER SOCIOLOGIA  
PROGRAMA DE ESTUDIO : SOCIOLOGIA - ESTUDIOS POLITICOS

**1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA**

NIVEL : Educación Superior Artística  
INSTITUCION EDUCATIVA : JOSE MARIA ARGUEDAS  
CODIGO DE LA PLAZA : CEF260300010  
CARGO : DOCENTE SUPERIOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS 2026

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 56913      N° DE FOLIOS : 69  
REFERENCIA : MEMORANDUM N° 00317-2026-ENSFJMA/DG - 19-03-2026  
VIGENCIA DEL CONTRATO: Desde el 3/03/2026 hasta el 31/07/2026  
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1  
JORNADA LABORAL : 20 Horas Pedagógicas

**ARTÍCULO 2.-** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32513, para el año fiscal 2026.

*Regístrese y comuníquese.*



*Dr. Carmen María Astocondor Gonzales*  
Directora General  
Escuela Nacional Superior de Folklore "J.M. A"